

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, la parte demandante, allegó memorial a través del cual acredita el pago efectuado en la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, que pertenece a este Despacho, por concepto de honorarios al perito.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 20 de abril de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	137/2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00003-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS:	FRANCISCO ANTONIO ZAMORA CASTRO Y/O PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

PONER en conocimiento el memorial presentado por la parte demandante donde se informa sobre la consignación efectuado en la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, que pertenece a este Despacho, por concepto de honorarios definitivos al perito JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, por la suma de \$4.600.000, deposito judicial No. 418320000004262.

En consecuencia, de lo anterior se ordena cancelar el depósito judicial No. 418320000004262, que se encuentra constituido en el presente proceso a favor del perito JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, para que sea reclamado y cobrado por el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Web
No. 52 del 21 de abril de 2022

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el 26 de
abril de 2022 a las 5 p.m.

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce1bd1ee2a540d4cc889e197fba457e8bb57c2ade1419a8728f71960b82ea7b**

Documento generado en 20/04/2022 05:38:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**